

Programa de seguro de California para accidentes escolares

Seguro de accidentes escolares para alumnos K-12

El Programa de seguro de California para accidentes escolares (CSAIP, por sus siglas en inglés) ofrece un plan de seguro de accidentes escolares para el curso escolar 2025-2026. Los alumnos inscritos que participan en actividades organizadas y supervisadas por la escuela están cubiertos por prestaciones de gastos médicos por accidente y prestaciones por muerte accidental y desmembramiento, con sujeción a los términos, condiciones, límites y exclusiones de la Póliza. Cubre determinados gastos médicos para el tratamiento de lesiones que sean el resultado directo e independiente de un Accidente Cubierto durante el plazo de la póliza. Consulte los apartados «Prestaciones», «Definiciones» y «Exclusiones» en la Póliza para obtener más información.

Procedimientos de reclamación

Guarde siempre una copia de todos los documentos relacionados con la reclamación. La prueba escrita de la pérdida debe presentarse en el plazo de 90 días a partir de la fecha de la citada pérdida.

1) Póngase en contacto con su centro escolar para obtener un formulario de reclamación por accidente.
2) Complete el formulario de reclamación en su totalidad y envíelo a BMI Benefits en el plazo de 90 días a partir de la fecha del accidente.
3) Envíe todas las facturas detalladas y una relación de la prestaciones del seguro principal a BMI Benefits para tramitar los saldos pendientes derivados de un Accidente Cubierto.

También puede ponerse en contacto con el proveedor médico y presentar la información de BMI como su cobertura secundaria, lo que permitiría al proveedor facturar directamente a BMI Benefits con los documentos de facturación necesarios.

ENVIAR A:
BMI BENEFITS, LLC
PO Box 511
Matawan, NJ 07747
Teléfono: 800.445.3126 | Fax: 732.583.9610 | Correo electrónico: BMI@bobmccloskey.com

¿Por qué contratar un seguro de accidentes escolares?

Los niños pasan gran parte de la semana en el colegio, que es una parte fundamental de cualquier comunidad. Sin embargo, el desarrollo mental, social y físico de los pequeños no está libre de riesgos, que pueden provocar lesiones. Por ejemplo, ¿sabía que, de acuerdo, con los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, en 2019 alrededor del 15 % de los estudiantes de secundaria de EE. UU. declararon haber sufrido una conmoción cerebral relacionada con el deporte o las actividades recreativas en los 12 meses anteriores?[1]

3,5 millones

de niños en los Estados Unidos se lesionan practicando deportes o participando en otras actividades recreativas cada año[2]

55 %

El porcentaje de accidentes graves en las escuelas por culpa de resbalones, caídas y tropiezos[3]

El tratamiento de lesiones menores como esguinces y fracturas que ocurren en la escuela o durante actividades organizadas por la escuela puede costar miles de dólares. Las lesiones graves pueden requerir una atención médica continua muy costosa. Mientras que los estudiantes y sus familias pueden tener cobertura a través de un plan privado de asistencia sanitaria, pueden contraerse responsabilidades adicionales con el paciente, derivadas de coseguros, franquicias elevadas y otros costes.

El seguro de accidentes escolares K-12 del CSAIP proporciona a los centros y distritos escolares cobertura para los gastos médicos del alumnado que haya sufrido una lesión, con el fin de protegerlos frente a posibles demandas por responsabilidad civil y ofrecer a los alumnos y sus familias la tranquilidad de saber que contarán con apoyo en caso de accidente. Ofrecemos un programa completo con una amplia gama de coberturas y prestaciones para que los colegios puedan personalizar una póliza que satisfaga las necesidades de sus alumnos y personal.

La escuela adquiere los planes de seguro básico de accidentes escolares y automáticamente la cobertura se amplía a todos los estudiantes registrados en el centro o distrito escolar.

[1] Fuente: CDC Traumatic Brain Injury & Concussion https://www.cdc.gov/traumaticbraininjury/index.html
[2] Fuente: Stanford Medicine https://www.stanfordchildrens.org/en/topic/default?id=sports-injuries-statistics-90-P01650
[3] Fuente: Greenberg & Stein, PC https://greenbergandstein.com/5-common-accidents-that-happen-at-school/

everest

Gallagher
Insurance | Risk Management | Consulting

Gestor del programa
Gallagher Benefit Services of California Insurance Services

Bob McCloskey Insurance
BMI BENEFITS - FULL TPA SERVICES

Agente general gerente y administrador de reclamaciones
Bob McCloskey Insurance y BMI Benefits
Apartado de correos 511 ▪ Matawan, NJ 07747

Descripción de la cobertura

Programa de seguro de California para accidentes escolares (CSAIP)

PreK-8 o K-8: Cobertura obligatoria en horario escolar, que incluye actividades deportivas interescolares, fútbol y campamentos de verano.

PreK-12 o K-12: Cobertura obligatoria en horario escolar, que incluye actividades deportivas interescolares, fútbol y campamentos de verano.

Prestación máxima en concepto de gastos médicos por accidente	**50 000 $**
Franquicia	0 $
Plazo de la pérdida (inicio del tratamiento)	En los 90 días tras un Accidente Cubierto
Plazo de prestaciones	2 años a partir de la fecha del Accidente Cubierto
Cobertura	100 % de los gastos habituales
Diseño del plan	Franquicia completa
Hospitalización	
Estancia y alimentación en el hospital	100 % de la tarifa en habitación semiprivada
Cuidados intensivos hospitalarios	100 % de los gastos habituales
Costes hospitalarios varios	100 % de los gastos habituales
Asistencia ambulatoria	
Centro médico ambulatorio	100 % de los gastos habituales
Tratamiento en urgencias	100 % de los gastos habituales
Servicios médicos	
Cirugía	100 % de los gastos habituales
Cirujano asistente	100 % de los gastos habituales
Asistente médico	100 % de los gastos habituales
Anestesiólogo	100 % de los gastos habituales
Fisioterapia	100 % de los gastos habituales
Instalaciones quirúrgicas	100 % de los gastos habituales
Otros servicios	
Servicios de enfermería	100 % de los gastos habituales
Recetas	100 % de los gastos habituales
Pruebas de laboratorio, rayos X e interpretación	100 % de los gastos habituales
Diagnóstico por imagen (RM, TAC, etc.)	100 % de los gastos habituales
Ambulancia aérea/terrestre	100 % de los gastos habituales
Equipo médico duradero	100 % de los gastos habituales
Tratamiento dental para dientes naturales sanos	100 % de los gastos habituales
Prestación dental ampliada	2500 $ hasta los 21 años
Cobertura voluntaria	Incluida
Prestaciones por muerte accidental y desmembramiento	
Prestación por muerte accidental	25 000 $
Prestación máxima por desmembramiento accidental	50 000 $
Prestación máxima por parálisis accidental	50 000 $
Límite agregado de indemnización	1 000 000 $
Prestación por muerte por crisis	Prestación máxima de 10 000 $/100 000 $ por incidente
Prestación de apoyo educativo a domicilio	5 000 $

Gestor del programa
Gallagher Benefit Services of California Insurance Services

Agente general gerente y administrador de reclamaciones
Bob McCloskey Insurance y BMI Benefits
Apartado de correos 511 ▪ Matawan, NJ 07747

Exclusiones comunes:

Además de las exclusiones específicas de las prestaciones, no se abonarán prestaciones por ninguna lesión o pérdida cubierta que, directa o indirectamente, en su totalidad o en parte, sea causada por o resulte de cualquiera de los siguientes factores, a menos que la cobertura se proporcione específicamente por su nombre en la sección «Descripción de la cobertura»:

1. Suicidio, conducta autodestructiva, intento de conducta autodestructiva o lesión intencional autoinfligida, ya sea en estado de cordura o de demencia.
2. Guerra o cualquier acto de guerra, declarado o no declarado.
3. Un Accidente que se produzca mientras la Persona Cubierta está en Servicio activo en cualquier Ejército, Guardia Nacional, servicio militar, naval o aéreo, o reserva.
4. Lesiones sufridas durante el servicio en las Fuerzas Armadas de cualquier país. Cuando la Persona Cubierta entre en las Fuerzas Armadas de cualquier país, reembolsaremos la prima prorrateada no devengada previa solicitud.
5. Participación en disturbios o insurrección. Por «disturbio» se entiende toda alteración del orden público que implique una reunión de 5 o más personas y que, mediante una conducta tumultuosa y violenta o la amenaza de la misma, cree un grave peligro de daños o lesiones a bienes o personas. La exclusión por disturbios solo se aplicará cuando una persona participe voluntariamente en un disturbio o incite o inste voluntariamente a otras personas a participar en él.
6. Cualquier lesión que requiera tratamiento y que sea resultado de combates, peleas, agresiones o ataques.
7. Enfermedad, afección, trastorno corporal o mental o tratamiento médico o quirúrgico de los mismos, infección bacteriana o viral, independientemente de cómo se haya contraído. Esto no incluye la infección bacteriana que sea el resultado natural previsible de una lesión corporal externa accidental o una intoxicación alimentaria accidental.
8. Enfermedad o trastorno del cuerpo o la mente.
9. Trastornos mentales o nerviosos, excepto en los casos previstos específicamente en la Póliza.
10. Asfixia por inhalación voluntaria o involuntaria de gas, y no como resultado del trabajo de la Persona Cubierta.
11. Ingesta voluntaria de cualquier estupefaciente, fármaco o narcótico, excepto cuando sea bajo prescripción médica y sin respetar la dosis o el propósito indicados por el Médico de la Persona Cubierta.
12. Embriaguez o estar bajo los efectos de cualquier estupefaciente o narcótico.
13. Lesiones causadas directa o indirectamente por el consumo de alcohol o estupefacientes de la Persona Cubierta, o por el consumo de fármacos sin respetar la dosis o el propósito indicados por el Médico de la Persona cubierta.
14. Conducir bajo la influencia de una sustancia controlada a menos que se administre por recomendación de un Médico.
15. Conducción en estado de embriaguez. «En estado de embriaguez» tendrá el significado que dispongan las leyes en la jurisdicción del área geográfica donde se produzca la pérdida.
16. Infracción, ya sea consumada o intentada, de cualquier ley o reglamento debidamente promulgados, o de un delito grave, ya sea consumado o en grado de tentativa, mientras se participa en una ocupación ilegal.
17. Afecciones no causadas por un Accidente Cubierto.
18. Gastos cubiertos por los cuales la Persona Cubierta no sería responsable en ausencia de esta Póliza.
19. Cualquier tratamiento, servicio o suministro no cubierto específicamente por esta Póliza.
20. Pérdida resultante de la participación en cualquier actividad no cubierta específicamente por esta Póliza.
21. Gastos que superen los gastos habituales.
22. Gastos asociados a un Accidente y efectuados tras el plazo de prestaciones indicado en el programa de prestaciones.
23. Exámenes médicos regulares.
24. Viajes o actividades fuera de Estados Unidos.
25. Cualquier Accidente en el que la Persona Cubierta sea el conductor de un vehículo de motor y no posea la correspondiente licencia válida y en vigor.
26. Desplazamiento en:
    a. Motonieve.
    b. Moto de agua.
    c. Cualquier vehículo de motor de dos o tres ruedas, que no sea una motocicleta registrada para viaje en carretera.
    d. Cualquier vehículo motorizado todoterreno que no requiera licencia como vehículo motorizado.
27. Viaje o vuelo en cualquier vehículo para navegación aérea, incluido el embarque o el desembarque:
    a. Mientras se viaja como pasajero en cualquier Aeronave no destinada al transporte de pasajeros ni autorizada para dicha actividad.
    b. Mientras se utiliza para cualquier propósito experimental o de ensayo.
    c. Mientras se pilota, se aprende a pilotar o se trabaja como miembro de la tripulación.

Gestor del programa
Gallagher Benefit Services of California Insurance Services

Agente general gerente y administrador de reclamaciones
Bob McCloskey Insurance y BMI Benefits
Apartado de correos 511 ▪ Matawan, NJ 07747

d. Mientras se viaja en cualquier Aeronave o aparato que sea propiedad de la Organización Participante, o esté alquilado por cualquier empresa subsidiaria o vinculada a la Organización Participante, o en su nombre, o por la Persona Cubierta o cualquier miembro de su núcleo familiar.
e. Una nave espacial o cualquier nave diseñada para la navegación por encima o más allá de la atmósfera terrestre, o un vuelo ultraligero con ala delta, paracaidismo o puenting con cuerda elástica.
f. Excepto como pasajero que paga una tasa en una aerolínea comercial regular o como pasajero en una Aeronave privada en un vuelo no regular utilizado con fines comerciales o de ocio.

28. Tratamiento de una Lesión causada por o como resultado de una reacción nuclear o de la liberación de energía nuclear. Sin embargo, esta exclusión no se aplicará si el siniestro tiene lugar en un plazo de 365 días a partir del incidente inicial y:
    a. Fue causado por fuego, calor, explosión u otro daño físico resultado de la liberación de energía nuclear, y
    b. la Persona Cubierta estaba dentro de un radio de 100 millas del lugar de la explosión:
        i. en el momento del suceso;
        ii. en un plazo de 24 horas desde la explosión, o
        iii. el siniestro se produjo mientras la Persona Cubierta estaba
29. Cura en reposo o bajo custodia.
30. Cirugía electiva o cosmética, excepto para cirugía reconstructiva en una parte lesionada del cuerpo.
31. Servicios prestados para la detección y corrección por medios manuales o mecánicos (incluidos los rayos X incidentales a causa de desequilibrio estructural, distorsión o subluxación en el cuerpo humano con el fin de eliminar interferencias nerviosas cuando dicha interferencia sea el resultado o esté relacionada con distorsión, desalineación o subluxación de o en la columna vertebral.
32. Embarazo (excepto complicaciones del embarazo); parto; aborto espontáneo; o cualquier complicación de cualquiera de estas condiciones. Esto no se aplica si se requiere tratamiento como resultado de un Accidente Cubierto.

Gastos excluidos:

Los siguientes no se considerarán Gastos Cubiertos a menos que se proporcione específicamente cobertura para ellos.

1. Cualquier servicio, tratamiento o suministro que no se considere adecuado según se define en esta Póliza.
2. Gastos efectuados después del final del plazo de prestaciones, incluso si se abonaron en concepto de continuación de servicios o tratamiento de una Lesión Cubierta.
3. Hemograma completo, concentrado de hematíes o almacenamiento de sangre, excepto gastos de un Hospital para el procesamiento o administración de sangre.
4. Cirugía o tratamientos estéticos, o tratamiento con fines exclusivamente estéticos, o complicaciones derivadas de los mismos. Esta exclusión no se aplica a:
    a. Cirugía estética derivada de un Accidente Cubierto, si el tratamiento inicial de la Persona Cubierta se inicia dentro de los 12 meses siguientes a la fecha del Accidente Cubierto.
    b. Reconstrucción incidental o posterior a la cirugía derivada de un accidente cubierto.
    c. Cualquier consecuencia adversa no planificada e involuntaria que pueda resultar durante el tratamiento de un Accidente Cubierto.
5. Cualquier tratamiento, cirugía, tratamiento de salud o examen electivo o rutinario, incluido cualquier servicio, tratamiento o suministros que: (a) se consideren experimentales o de investigación, y (b) no sean prácticas médicas reconocidas y generalmente aceptadas en los Estados Unidos.
6. Servicios o tratamiento proporcionados por personas que normalmente no cobran por sus servicios, a menos que exista una obligación legal de pago.
7. Cura en reposo o bajo custodia.
8. Servicios personales como televisión y teléfono.
9. Enfermedad, afección, trastorno corporal o mental o tratamiento médico o quirúrgico de los mismos, infección bacteriana o viral, independientemente de cómo se haya contraído. Esto no incluye la infección bacteriana que sea el resultado natural previsible de una lesión corporal externa accidental o una intoxicación alimentaria accidental.
10. Cuidado y tratamiento dental rutinario.
11. Cuidados rutinarios de guardería.

Insurance | Risk Management | Consulting

Gestor del programa
Gallagher Benefit Services of California Insurance Services

Agente general gerente y administrador de reclamaciones
Bob McCloskey Insurance y BMI Benefits
Apartado de correos 511 ▪ Matawan, NJ 07747

Nota: Una vez que se acepte la cobertura, se emitirá una Póliza para su escuela. Esta información es una breve descripción de determinadas prestaciones y características del Programa de seguro de California para accidentes escolares, suscrito por Everest Reinsurance Company. No es un contrato y no amplía ni modifica la cobertura ofrecida por la Póliza. Los términos y condiciones completos de la cobertura, incluidas las fechas de vigencia de la cobertura, las prestaciones, los límites y las exclusiones, se exponen en el formulario de póliza aplicable. En la medida en que exista alguna discrepancia entre las descripciones de este folleto y los términos, condiciones, límites y exclusiones de la Póliza, prevalecerá la Póliza.

Exención de responsabilidad de Everest: *Everest Group, Ltd. («Everest») es un proveedor mundial de reaseguros y seguros líder en el sector que opera desde hace casi 50 años a través de filiales en Estados Unidos, Europa, Singapur, Canadá, Bermudas y otros territorios. Everest ofrece soluciones para patrimonios, accidentes y necesidades especializadas a través de sus diversas filiales operativas situadas en mercados clave de todo el mundo. Las acciones ordinarias de Everest (NYSE: EG) forman parte del índice S&P 500. Puede encontrar información adicional sobre Everest, nuestros directivos y empleados, y nuestros productos en nuestro sitio web: everestglobal.com. Es posible que no todas las empresas de emisión de pólizas operen en todas las jurisdicciones.*

El CSAIP no está afiliado a Everest Insurance® («Everest»). Ningún empleado, agente o representante de Everest participa en la prestación de servicios del CSAIP, y ni el CSAIP ni sus empleados, agentes o representantes están autorizados a actuar o hablar en nombre de Everest. Como cortesía a sus asegurados aptos, Everest autoriza el acceso al CSAIP a tarifas con descuento cuando corresponda, con el fin de proporcionar a los asegurados servicios que puedan beneficiar a sus negocios, pero la elección de si utilizar el servicio del CSAIP y en qué medida depende exclusivamente de cada asegurado apto. Everest no declara ni garantiza de ningún modo (ya sea expresa o implícitamente) la validez, la calidad ni la exactitud de cualquier información, escrito, opinión o asesoramiento proporcionados por el CSAIP.